ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN No. 4164.010.21.1.045
(13 de Octubre de 2026)

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA ENTRE EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA Y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL, CDER"

El Secretario de Despacho de la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana del Distrito de Santiago de Cali, en ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, literal C; Ley 1474 de 2011, el Artículo 95 de La ley 489 de 1998, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.1.2.1.4.1, el Decreto extraordinario 411.0.20.0516 de 2016, el Decreto No. 4112.010.20.0025 de enero 12 de 2024 modificado por el Decreto 4112.010.20.0438 del 4 de junio de 2024, la Ley 2160 de 2021 y el Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0873 del dos (2) de julio de 2026:

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; y que las autoridades están instituidas para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que el artículo 113 de la Carta Política dispone que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines, lo cual justifica la suscripción de instrumentos de cooperación entre entidades públicas.

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, bajo esquemas de coordinación, desconcentración y delegación que garanticen el cumplimiento de los fines estatales.

Que conforme al artículo 3° de la Ley 80 de 1993, la contratación estatal tiene como propósito garantizar el cumplimiento de los fines del Estado, asegurar la prestación continua y eficiente de los servicios públicos y hacer efectivos los derechos e intereses de los administrados. Asimismo, el artículo 12 de la citada ley faculta a los jefes y representantes legales de las entidades públicas para delegar total o parcialmente la competencia contractual y desconcentrar los procesos de selección con el fin de optimizar la gestión administrativa y contractual.

Que mediante los Decretos No. 4112.010.20.0025 del 12 de enero de 2024, No. 4112.010.20.0438 del 4 de junio de 2024 y No. 4112.010.20.0399 del 20 de junio de 2025, se establecieron las facultades comunes de los organismos de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali, autorizándolos para adelantar en nombre del despacho los procesos de selección y suscribir los actos, instrumentos y documentos precontractuales, contractuales y postcontractuales que se deriven de ellos, conforme a las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018 y demás normas concordantes.

RESOLUCIÓN No. 4164.010.21.1.045
(13 de Octubre de 2026)

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA ENTRE EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA Y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL, CDER"

Que de acuerdo con el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016 particularmente las funciones asignadas a la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana, corresponde a este organismo, entre otras responsabilidades, impartir lineamientos, liderar estrategias pedagógicas de prevención de violencias, promover la justicia comunitaria, coordinar acciones relacionadas con la política de derechos humanos, orientar procesos de reconciliación y liderar la gestión del conocimiento. Estas competencias se articulan con los instrumentos de política pública y de planeación distrital relacionados con cultura ciudadana, juventud, derechos humanos, convivencia y construcción de paz.

Que el Distrito, en cumplimiento de su misión institucional, orienta su gestión al servicio del interés general y promueve el desarrollo humano integral bajo los principios de igualdad, transparencia, eficiencia, eficacia y participación ciudadana. La Administración Distrital reconoce las actividades previstas en el programa se relacionan directamente con las funciones establecidas en los artículos 104, 105, 106 y 107 de dicho Decreto. En particular, el fortalecimiento de las iniciativas comunitarias e institucionales se articula con las funciones relacionadas con el trabajo comunitario, la promoción de mecanismos de justicia comunitaria, la participación ciudadana y el fortalecimiento de capacidades para la prevención y transformación de las violencias. De igual manera, las acciones pedagógicas, artísticas y culturales previstas en el Festival Graficalia se relacionan con las funciones de promoción de la cultura ciudadana, movilización social y desarrollo de estrategias pedagógicas para la prevención de las violencias y la construcción de paz. Por su parte, el curso virtual se articula con las funciones de formación ciudadana, pedagogía para la paz y educación para la convivencia, mediante contenidos orientados al fortalecimiento de conocimientos y capacidades para la participación y la transformación pacífica de los conflictos.

Que el Acuerdo Distrital 0578 de 2024, mediante el cual se adopta el Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027 "Cali, Capital Pacífica de Colombia", establece dentro del Propósito 61 "Cali Reconciliada", el Reto "Seguridad, Convivencia y Justicia" y el programa "Prevención y resolución de conflictos", dentro del cual se encuentra el proyecto de inversión BP-26005444 denominado "Implementación del programa de prevención de violencias, construcción de paz y resolución pacífica de los conflictos 'Cali Pazcífica' en el Distrito de Santiago de Cali".

Que la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana busca fortalecer los procesos de formación y las capacidades individuales, comunitarias e institucionales para promover la cultura ciudadana, la construcción de paz, la protección de los derechos humanos, la prevención de las violencias y la resolución pacífica de los conflictos en el Distrito Especial de Santiago de Cali. Esta necesidad se encuentra relacionada con las condiciones de violencia y conflictividad identificadas en el Distrito, así como con la existencia de limitadas capacidades e iniciativas locales para la construcción de paz y la prevención y transformación pacífica de los conflictos. En este contexto, se requiere fortalecer las herramientas pedagógicas, metodológicas y comunitarias que permitan promover prácticas de convivencia, participación ciudadana, cuidado de lo común, diálogo y resolución pacífica de las diferencias,

especialmente en los territorios y comunidades en los que se presentan mayores condiciones de vulnerabilidad y conflictividad. En consecuencia, la intervención propuesta busca atender la necesidad desde un enfoque preventivo y pedagógico, mediante el fortalecimiento de capacidades comunitarias e institucionales, el desarrollo de acciones de cultura ciudadana y movilización social y la implementación de procesos de formación que contribuyan a la construcción de paz y a la transformación de factores asociados a las violencias y los conflictos.

Que la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana, en cumplimiento de sus competencias, ha considerado necesario aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y financieros para implementar el programa "CALI PACÍFICA", mediante el desarrollo de acciones pedagógicas y culturales orientadas al fortalecimiento de buenas prácticas ciudadanas y el fomento de la cultura cívica, así como al fortalecimiento de iniciativas comunitarias que contribuyan a la prevención de violencias, la construcción de paz y la resolución pacífica de los conflictos en El Distrito De Santiago De Cali.

Que, para la ejecución del mencionado proyecto, se ha identificado como aliado estratégico a la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL – CDER – NIT 901.777.130-2, entidad que, de acuerdo con sus Estatutos, es una entidad descentralizada indirecta, con personería jurídica, de naturaleza pública y sin ánimo de lucro, dotada de autonomía presupuestal, administrativa y financiera. Así mismo, se encuentra constituida y registrada como persona jurídica y cuenta con capacidad para desarrollar actividades relacionadas con su objeto institucional, dentro del territorio nacional.

Que la naturaleza interadministrativa del convenio deriva de la calidad pública de las partes intervinientes, lo que permite su celebración mediante la modalidad de contratación directa, conforme al artículo 95 de la Ley 489 de 1998, el artículo 2, numeral 4, literal c) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que la jurisprudencia del Consejo de Estado ha señalado que los convenios interadministrativos son instrumentos de cooperación entre entidades públicas para el cumplimiento conjunto de sus fines, los cuales pueden o no generar obligaciones patrimoniales, dependiendo de su naturaleza y propósito.

Que la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3600012814 del 18 de agosto de 2026, que garantiza la existencia de recursos para la ejecución del convenio, el cual se encuentra debidamente incluido en el Plan Anual de Adquisiciones 2026.

Que en virtud de lo anterior, resulta procedente la suscripción del Convenio Interadministrativo con la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL – CDER – NIT 901.777.130-2, cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA "CALI PACÍFICA", MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACCIONES

RESOLUCIÓN No. 4164.010.21.1.045
(13 de Octubre de 2026)

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA ENTRE EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA Y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL, CDER"

PEDAGÓGICAS Y CULTURALES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS CIUDADANAS Y EL FOMENTO DE LA CULTURA CÍVICA, ASÍ COMO AL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS COMUNITARIAS QUE CONTRIBUYAN A LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS, LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ Y LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE LOS CONFLICTOS EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.

Que, en ejercicio de las atribuciones en materia de contratación conferidas a los Secretarios de Despacho y Directores de Departamento Administrativo en el Decreto No. 4112.010.20.0438 del 4 de junio de 2024 y el Decreto extraordinario 4112.010.20.0399 del 20 de junio de 2025 y las normas que lo desarrollan y las que sean aplicables, la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana envió a la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL – CDER invitación formal para presentar propuesta para la celebración de convenio interadministrativo en el marco del proyecto de inversión: Implementación del programa de prevención de violencias, construcción de paz y resolución pacífica de los conflictos 'Cali Pazcífica' en el Distrito de Santiago de Cali" - BP-26005444. el día 09 de octubre del 2026.

Que en relación con los componentes del programa, la capacidad institucional de CDER resulta especialmente pertinente para el desarrollo de las actividades de formación y pedagogía ciudadana, incluido el componente de curso virtual, en atención a las disposiciones estatutarias relacionadas con formación, capacitación, transferencia de conocimientos, desarrollo de habilidades, tecnologías educativas y ambientes virtuales de aprendizaje. De igual manera, sus competencias relacionadas con actividades académicas, culturales, comunicación y desarrollo de proyectos permiten sustentar su concurrencia en las acciones pedagógicas, artísticas y culturales previstas en el programa. Asimismo, su experiencia y capacidad para formular, estructurar, implementar y ejecutar proyectos permite soportar su participación en las actividades de fortalecimiento y acompañamiento de iniciativas y en los procesos de gestión, seguimiento y sistematización que integran la intervención. Demostrando así idoneidad y experiencia relacionada con las actividades requeridas y el objeto del proyecto, que contribuya con la ejecución del convenio, los cuales están descritos en los correspondientes documentos previos del proceso de contratación.

Que para el cumplimiento de estas actividades la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL – CDER – NIT 901.777.130-2 ha presentado propuesta para apoyar al Distrito de Santiago de Cali para la suscripción del convenio interadministrativo que tiene por objeto: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA "CALI PACÍFICA", MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACCIONES PEDAGÓGICAS Y CULTURALES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS CIUDADANAS Y EL FOMENTO DE LA CULTURA CÍVICA, ASÍ COMO AL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS COMUNITARIAS QUE CONTRIBUYAN A LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS, LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ Y LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE LOS CONFLICTOS EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, aportando recursos para

complementar las actividades proyectadas por el Distrito por valor de MIL NOVECIENTOS ONCE MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($ 1.911.087.000). La definición de este valor se encuentra debidamente soportada en el análisis del sector, respondiendo al tiempo de ejecución del convenio y a los valores promedio de acuerdo con las cotizaciones que acompañan este proceso. El valor indicado previamente se encuentra discriminado a continuación:

i. El Aporte del Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaria de Paz y Cultura Ciudadana: Se establece como aporte del Distrito la suma de MIL NOVECIENTOS ONCE MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($ 1.911.087.000), incluidos todos los impuestos, tributos, tasas y contribuciones NACIONALES, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos inherentes al convenio, y estará respaldado de en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3600012814 del 18 de agosto de 2026.

ii. El aporte del convenido corresponde a la suma de CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($191.108.700), que representa un 10% del valor total del aporte del Distrito, en especie.

Que la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL – CDER – NIT 901.777.130-2, ha suscrito convenios con entidades públicas, con objeto similares al proyecto referido en el presente documentos, cuyo valor en conjunto supera el presupuesto oficial previsto para este caso por el organismo: El antecedente de mayor afinidad es el Convenio Interadministrativo 4148.010.27.1.0011-2025, celebrado con el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, por $2.038.740.000 y con ejecución hasta el 28 de noviembre de 2025. Su objeto comprendió la promoción y ejecución del programa Formación Cultores mediante talleres artísticos, muestras culturales derivadas de procesos pedagógicos y articulación con grupos y organizaciones de base comunitaria en Cali. Este antecedente acredita experiencia directa en la convergencia entre pedagogía, arte, cultura, territorio y participación comunitaria, que constituye el núcleo de las acciones proyectadas. Se complementa con el contrato 4148.010.26.1.1037-2024, por $515.766.278, mediante el cual CORPODESARROLLO realizó seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y contable a un proyecto cultural de ciudad. Aunque este segundo antecedente no sustituye la experiencia de ejecución pedagógica, sí demuestra capacidad de control, análisis, verificación, manejo documental y seguimiento de recursos en el sector cultural público.

La experiencia restante aporta capacidades complementarias útiles para el desarrollo integral del programa. El contrato 64-5-30034-24-2024, por $265.000.000, acredita formación para el fortalecimiento de competencias; el contrato 126-2024, por $90.970.000, demuestra diseño y ejecución de mentorías de alto impacto; y los convenios 1.310.18.02-8397-2024 y 1.310.18.02.2611-2025, cada uno por $1.100.000.000, evidencian asistencia técnica, fortalecimiento de capacidades y articulación de espacios colaborativos interinstitucionales. A ellos se suman el contrato 300-26.10-061-2025, por $343.000.000, asociado a mentorías y fortalecimiento de un ecosistema regional; el convenio

RESOLUCIÓN No. 4164.010.21.1.045
(13 de Octubre de 2026)

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA ENTRE EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA Y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL, CDER"

1.310.18.02.4747-2025, por $450.000.000, de asistencia técnica y mentoría especializada; el convenio 1.310.18.02.6662-2025, por $623.975.000, para mejorar competencias técnicas y humanas; y el convenio 1.310.18.02-5850-2025, por $572.000.000, dirigido a generar capacidades y conexiones de valor. Estos antecedentes no se presentan como equivalentes temáticos a un proyecto de paz y cultura ciudadana; su aporte consiste en demostrar metodologías transferibles de formación, acompañamiento, convocatoria, asistencia técnica, articulación de actores, administración de recursos y seguimiento de resultados.

Que la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL – CDER – NIT 901.777.130-2 en su objeto comprende la creación de valor social, económico y ambiental; la contribución al progreso local, regional y nacional; y la implementación de planes, programas y proyectos que generen desarrollo y bienestar para la comunidad. Dentro de sus actividades se encuentran la educación y la formación, los procesos culturales, la ejecución de proyectos de inversión, la asistencia técnica, la transferencia de conocimiento, la capacitación, la articulación institucional y comunitaria, la gestión del conocimiento y el desarrollo de ambientes y contenidos virtuales de aprendizaje. Esta configuración institucional permite integrar capacidad de gestión pública, conocimiento académico, formación y ejecución de proyectos, elementos que guardan relación directa con los resultados sustantivos del convenio.

Que la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL – CDER – NIT 901.777.130-2, representada legalmente por ANDRES FELIPE MONDRAGON ALVAREZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.144.025.091, es una entidad descentralizada indirecta, con personería jurídica, de naturaleza pública y sin ánimo de lucro, regida por las leyes de derecho privado de la República de Colombia, domiciliada en la ciudad de Santiago de Cali.

Que la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL – CDER – NIT 901.777.130-2 en el desarrollo de su objeto social ha ejecutado proyectos, contratos, convenios de asociación e interadministrativos a nivel local, departamental y nacional, dirigidos al desarrollo de programas para el fortalecimiento y reconocimiento de grupos y comunidades vulnerables. Así mismo, Contratos interadministrativos para realizar el apoyo logístico para la coordinación de espacios y eventos de promoción, reconocimiento, posicionamiento y socialización de los grupos vulnerables que gozan de especial protección constitucional.

Que en ese orden de ideas, la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL – CDER – NIT 901.777.130-2, cuenta con la experiencia requerida tal como lo demuestra en su documentación, tiene idoneidad para ejecutar el objeto del proceso, pues las obligaciones derivadas del Convenio interadministrativo a celebrar tienen relación directa con sus objetivos, y se establece la viabilidad jurídica para que el Distrito de Santiago de Cali- Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana celebre un Convenio interadministrativo con la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL – CDER – NIT 901.777.130-2, ciñéndose a lo prescrito en la normatividad mencionada.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN No. 4164.010.21.1.045
(13 de Octubre de 2026)

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA ENTRE EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA Y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL, CDER"

Que, en cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, artículo 2, literal c) numeral 4, prevé dentro de las modalidades de selección, la CONTRATACIÓN DIRECTA.

Que, consecuencia, y en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, se expide el presente acto administrativo que justifica la contratación directa mediante convenio interadministrativo.

Que el detalle y los soportes de la información previamente mencionada, serán publicados en el portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, administrado a través de la página web www.colombiacompra.gov.co

Que en mérito de lo expuesto, la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO**:** DECLARAR justificada la modalidad de contratación directa de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 80 de 1993 y el literal C) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del mencionado Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR la celebración del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO con la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL – CDER –, identificada con NIT 901.777.130-2, representada legalmente por ANDRES FELIPE MONDRAGON ALVAREZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.144.025.091, cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA "CALI PACÍFICA", MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACCIONES PEDAGÓGICAS Y CULTURALES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS CIUDADANAS Y EL FOMENTO DE LA CULTURA CÍVICA, ASÍ COMO AL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS COMUNITARIAS QUE CONTRIBUYAN A LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS, LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ Y LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE LOS CONFLICTOS EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.

ARTICULO TERCERO: ESTABLECER como valor total del convenio la suma de DOS MIL CIENTO DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($2.102.195.700), correspondiente a la suma de los aportes de las partes, discriminados así:

> Aporte del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana: MIL NOVECIENTOS ONCE MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($1.911.087.000), respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3600012814 del 18 de agosto de 2026. Este aporte se destinará a financiar las actividades previstas en el convenio, de acuerdo con la distribución presupuestal consignada en los estudios y documentos previos.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN No. 4164.010.21.1.045
(13 de Octubre de 2026)

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA ENTRE EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA Y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL, CDER"

Aporte de la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL – CDER: CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($191.108.700), correspondiente a una contrapartida en especie equivalente al diez por ciento (10 %) del aporte distrital. Su composición, valoración y forma de acreditación serán las establecidas en los estudios previos y en el complemento del convenio.

ARTÍCULO CUARTO: FIJAR como plazo de ejecución del convenio el término comprendido entre el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución previstos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el 31 de diciembre de 2026, fecha hasta la cual podrá ejecutarse el convenio. El inicio de la ejecución deberá registrarse en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL – CDER, identificada con NIT 901.777.130-2, suscribirá electrónicamente el convenio interadministrativo a través de la plataforma transaccional SECOP II, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: ORDENAR la publicación de la presente resolución en el Portal del Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP II, administrado a través de la página web: www.colombiacompra.gov.co/secop-ii de conformidad con los dispuesto en el artículo 233 del Decreto 019 de 2012 y en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015. La Resolución regirá a partir de su publicación.

Dado en Santiago de Cali, a los trece (13) días del mes de octubre de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

VICTOR ALFONSO BARRERA MIRANDA
Secretario de Despacho
Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana

Proyectó: Isabel Cristina Osorno Sánchez – Contratista
Revisó: María Alejandra Castro Peñaloza – Contratista
Karol Sofia Angulo Carvajal – Contratista
Paula Andrea Castillo Arteaga – Jefe de Oficina Unidad de Apoyo a la Gestión

4146.010.21.1.914.000335
202541460100003353